

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticuatro de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2705
Radicado:	760013110012-2022-00299-00
Proceso:	VERBAL – DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL Y SU DISOLUCIÓN
Demandante:	DIANA CAROLINA LEDESMA OTERO
Demandado:	JOSE FERNANDO DELGADO CESPEDES
Tema y subtemas:	AUTO ORDENA OFICIAR Y ACLARA

Teniendo en cuenta la respuesta de la Cámara de Comercio de Cali Valle y lo manifestado por la parte actora, se observa que la medida cautelar estuvo encaminada a la inscripción de la demanda en la **Sociedad de naturaleza comercial denominada MASTER TÉCNICA S.A.S., NIT 900.430.251-1**, y así fue decretada según providencia del 6 de septiembre de 2022.

Sin embargo, se observa que el oficio Nro. 635 del 12/09/2022 a través del cual se comunica la medida, refiere a la inscripción de la demanda sobre el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** MASTER TÉCNICA S.A.S, NIT 900.430.251-1.

En consecuencia, elabórese por secretaría nuevo oficio dirigido a la Cámara de Comercio de Cali, Valle, señalando que la inscripción de la demanda recae sobre la **SOCIEDAD (Persona Jurídica), denominada MASTER TÉCNICA S.A.S**, con NIT 900430251-1 y matrícula mercantil Nro. 816010-16, sociedad en la cual el demandado JOSE FERNANDO DELGADO CÉSPEDES tiene acciones o cuotas de participación y no sobre el **ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO** del mismo nombre, y adjúntese copia del presente auto.

Al mismo tiempo SE AGREGA la constancia de inscripción de la demanda sobre el inmueble aportada por la parte actora, para que obren y consten.

De otro lado, se insta al memorialista para que las solicitudes que a futuro realice las haga preferiblemente en formato PDF.

CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

RADICADO 2022-00299

(2)

2